

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
380088	I.F.P.	S. SEBAST. DE LA COHERA
380091	I.F.P.	GUIMAR . TENERIFE
380106	I.F.P.	GUIA DE ISORA-TENERIFE
380118	I.F.P.	S. ANDRES Y SAUCES-LA PALMA
380121	I.F.P.	VILLA DE MAZO . LA PALMA
380131	I.F.P.	LA GUANCHA . TENERIFE
380143	I.F.P.	GARACHICO . TENERIFE
380156	I.F.P.	TACORONTE . TENERIFE
380167	SECC.	PUNTAGORDA . LA PALMA
380179	IF.P. LOS GLADIOLOS	S/C DE TENERIFE-TENER.
380180	SECC.	LOS REALEJOS . TENERIFE

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**22552** RESOLUCION de 22 de agosto de 1985, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 1.986 CL, RI 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de tres centros de transformación y líneas eléctricas; cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de tres centros de transformación y líneas eléctricas, cuyas principales características son las siguientes:

Tres centros de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220 V, que se instalarán en San Esteban de Nogales (León), alimentados por líneas eléctricas aéreas trifásicas de un solo circuito, a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», al centro de transformación actual de San Esteban de Nogales. Una de 28 metros de longitud para el centro de transformación número 1; otra de 1.050 metros de longitud cruzando parcialmente el río Eria al centro de transformación número 2 y una tercera línea de 208 metros al centro de transformación número 3.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de agosto de 1985.-El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.-16.971-C (72270).

**22553** RESOLUCION de 29 de agosto de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 1.918 CL R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA, aumentable a 160 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en las proximidades del cruce de la carretera León-La Bañeza y carretera Huergas de los Frailes, en el puente Paulón-Regueras de Arriba (León), siendo alimentado por una acometida aérea trifásica de 15 KV, de 35 metros de longitud, derivada de la línea «La Bañeza-Huerga».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de agosto de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-16.966-C (72265).

**22554** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Delegación Territorial de Salamanca de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 327-85, incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 15, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, en término municipal de Masueco de la Ribera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Salamanca, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, en término municipal de Masueco de la Ribera, cuyas características son las siguientes:

Línea de baja tensión, aérea, trifásica, 380 V entre fases, con conductor cable aluminio en haz trenzado, 50 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón, 204 metros de longitud, con origen en centro de transformación que se construirá a tal efecto y final en las proximidades de la estación de Afors, mediante tramo subterráneo de 20 metros de longitud, con cable butilneopreno de 50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 20/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 30 de septiembre de 1985.-El Delegado territorial, José Ignacio Mas García.-6.492-15 (72727).